

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-CM-MDP

Paracas, 05 de agosto de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 04 de agosto del 2020, el punto de agenda de Aprobación de la rendición de las donaciones efectuadas por la Empresa ACEROS AREQUIPA S.A. por el Estado de Emergencia Nacional por el Brote del COVID 19,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

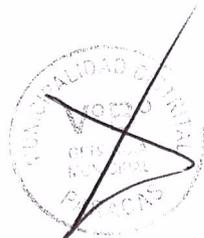
Que, según el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, de conformidad al artículo 9 numeral 20 y 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad y demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2020-CM-MDP, se aprobó autorizar a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, para que en el marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, recepcione y distribuya las donaciones futuras, siempre que sean para apoyo social con cargo a dar cuenta al concejo Municipal, por lo que, en ese contexto se recepciono con fecha 17.04.2020 la cantidad de 500 canastas de víveres conteniendo 08 productos donados por la Empresa ACEROS AREQUIPA S.A. tal como consta en el acta de entrega.

Que, mediante la intervención del Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social Abog. Manuel Praeli Rojas, hace saber a los miembros del concejo municipal la forma y la metodología que la actual gestión municipal, a través de los funcionarios correspondientes ha utilizado para la distribución de las donaciones recibidas por parte de las empresas privadas, las cuales fueron entregadas a las familias del distrito de Paracas, en el Marco de la emergencia Nacional por el Brote del COVID 19, siempre que estas sean para apoyo social con cargo a dar cuenta al concejo Municipal, tal como consta en las actas de recepción de beneficiarios notificadas a cada miembro del concejo municipal;

Que, con las intervenciones correspondiente tal como consta en actas, se somete a votación la rendición de la donación de 500 canastas de víveres recibida por parte de la Empresa ACEROS AREQUIPA S.A., en el marco de la Emergencia Covid-19, la misma que es aprobada por **MAYORIA DE VOTOS**, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;



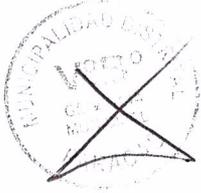
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



SE ACORDÓ:



ARTICULO UNICO: APROBAR, la rendición de la distribución de 500 canastas de víveres (contienen 08 productos) donado por la Empresa ACEROS AREQUIPA S.A.. en el marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, las cuales fueron entregadas a las familias del Distrito de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
[Signature]
Lic. Adm. José P. Ramírez Gamboa
ALCALDE